



LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS
PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

Prestación de Servicios profesionales ____ Apoyo a la Gestión ____

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Jesenia Acosta Marengo

DEPENDENCIA:

Posición en el expediente	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
	OFERTA Y SOPORTES				
1	Visto Bueno Privada	✓	✓		
2	Certificado inscripción en el banco de proyectos	✓	✓		
3	Estudio de Sector y Análisis de Mercado	✓			
4	Estudios previos	✓	✓		
5	Certificado Disponibilidad Presupuestal				
6	Solicitud de Certificado de personal de Planta				
7	Certificado de personal de Planta	✓	✓		
8	Invitación	✓	✓		
9	Carta de Propuesta de Servicios	✓	✓		
10	Hoja Vida Función Pública (SIGEP) con fecha de impresión	✓	✓		
11	Hoja Vida Proyectada	✓	✓		
12	Diplomas o Certificaciones de Estudios	✓	✓		
13	Certificaciones de Experiencia				
14	Documento de Identificación	✓	✓		
15	Occre	✓	✓		
16	Registro Único Tributario - RUT (Actualizado a 2019) fecha de impresión a partir de 2019	✓	✓		
17	Certificado Contraloría Vigente	✓	✓		
18	Certificado Procuraduría Vigente	✓	✓		
19	Certificado Policía Vigente	✓	✓		
20	Situación Militar definida (Menor 50 años)			X	
21	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla	✓	✓		
22	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)	✓	✓		
23	Certificación Cuenta Bancaria	✓	✓		
24	Certificado de Medidas Correctivas vigente (multas y sanciones)	✓	✓		
25	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)	✓	✓		
26	Copia Tarjeta Profesional	✓	✓		
27	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (si aplica)				
28	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si aplica)				
29	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) - Para contratistas que trabajen con menores de edad	✓	✓		
30	Paz y Salvo Simit	✓	✓		
31	Redam	✓	✓		
32	Pantallazo de Secop	✓	✓		
33	Certificado de idoneidad (tener en cuenta la última fecha de los documentos entregados por el contratista)	✓	✓		
34	Clausulado	✓	✓		
35	Contrato				
36	Registro Presupuestal (RP)				
37	Garantías Exigidas (Si aplica)				
38	Acta de Inicio				
39	Positiva				
40	Cuentas de Cobro con sus soportes (informes)				
41	Informe de Supervisión				
42	Egreso				

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REvisa ÁREA:

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REvisa ÁREA ENCARGADA DE
CONTRATACIÓN

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()



GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de
Aprobación

Código
FO-AP-GJ-29

**LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS
PARA SUSCRIBIR CONTRATOS**

Versión 05

Página
2 de 2

TENGA EN CUENTA:

Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen; ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1

CÓDIGO	1400	CONSECUTIVO	2724
FECHA	10 DE NOVIEMBRE DE 2025		
PARA	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	CARGO	Secretaria Privada
DE	YENDI SHANDIRA KELLY FORBES	CARGO	Secretaria de Salud
ASUNTO	Solicitud de autorización para Inicio de contratación.		

Cordial saludo,
Por medio del presente y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 0005 del 8 de enero del 2025, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe a continuación:

DEPENDENCIA A CARGO:	YENDI SHANDIRA KELLY FORBES. SECRETARÍA DE SALUD.
DEPENDENCIA A SUPERVISAR:	YENDI SHANDIRA KELLY FORBES. SECRETARÍA DE SALUD.
OBJETO DEL PROCESO:	Prestar sus servicios como especialista en pediatría para fortalecer las metas establecidas en el proceso de Planeación integral en salud así como también apoyar a los diversos programas de la Secretaría de salud del Departamento.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.652.467,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	Un (01) Mes.
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Directa
PROYECTO:	024002880094 -FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD EN SALUD PUBLICA A TRAVES DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES.
OBSERVACIONES:	YESENIA ACOSTA MARENGO CC 1.123.632.519

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.


Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el Decreto 0005 del 08 de enero del 2025, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por el Secretario de Salud de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,


YENDI SHANDIRA KELLY FORBES
Secretaria de Salud


VoBo CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código
	CERTIFICADO	Versión 01	Página 11 de 12

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS**

CERTIFICA

Que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD EN SALUD PUBLICA A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS" se encuentra Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, código BPIN No. 2024-00288-0094, con fecha Julio 13 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):


- VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS EISP DESDE EL APLICATIVO DE SIVIGILA/EVV PARA LA GENERACIÓN DE INFORMES EPIDEMIOLÓGICOS
- REALIZAR ASISTENCIAS TÉCNICAS A LOS OPERADORES POTENCIALES EN EL SISTEMA DE SALUD SOBRE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA
- FORMULACIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ASIS PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, INCLUYE ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO
- INVERSIÓN EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DENTRO DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD (INCLUYE: LA INVERSIÓN EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, MOVILIZACIÓN SOCIAL, INCLUYE ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
- ACCIONES IVC SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON ENFOQUE DE RIESGO (INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, VISITAS, MUESTREOS, ETC) EN LOS PUNTOS DE ENTRADAS (MUELLE Y AEROPUERTO) Y ÁREAS DE INFLUENCIA, ESTABLECIMIENTOS Y VEHÍCULOS ASOCIADOS ASÍ COMO ACCIONES DE DESARROLLO DE CAPACIDADES (LOGÍSTICA, ASISTENCIA TÉCNICA, COMISIÓN OFICIAL-DESPLAZAMIENTO,

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

Tel: (8) 5130801 - 5126004

Email: planeacion@sanandres.gov.co

San Andrés, Colombia

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código	
	CERTIFICADO	Versión 01	Página 12 de 12	

CAPACITACIÓN DE PERSONAL, IMPRESOS, PUBLICACIONES, ETC); ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS

- GARANTIZAR EL EXPENDIO, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGILADOS Y CONTROLADOS DEL FRE EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA POLÍTICA FARMACÉUTICA NACIONAL QUE INCLUYE (INSUMOS, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN, VISITAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, COMISIONES OFICIALES, CAPACITACIÓN PERSONAL, IMPRESOS Y PUBLICACIONES)
- REALIZAR ACCIONES DE IVC SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE ALTO Y BAJO RIESGO Y EN LOS PUNTOS DE ENTRADA; ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES (LOGÍSTICA, ASISTENCIA TÉCNICA, COMISIÓN OFICIAL-DESPLAZAMIENTO, CAPACITACIÓN DE PERSONAL, IMPRESOS, PUBLICACIONES, ETC), COORDINACIÓN INTERSECTORIAL, GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, GESTIÓN INTEGRAL DE INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES Y DEL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANI
- LLEVAR A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE NATURALEZA SANCIONATORIA DE OFICIO O COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO Y DEL SGSSS A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) día del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,


LORENA ALDANA PEDROZO
 Secretaria de Planeación


AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
 Auxiliar Administrativo


Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
 Revisó: Lorena Aldana;
 Archivó: Planeación

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

Tel: (8) 5130801 - 5126004

Email: planeacion@sanandres.gov.co

San Andrés, Colombia

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 1 de 9

**ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
FECHA:	NOVIEMBRE 2025

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...)."*


Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 2 de 9

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

Que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un territorio étnico y cultural, protegido de manera especial por la Constitución y la ley.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los servicios en general son ofrecidos por personas naturales y jurídicas de naturaleza privada en su mayoría. La contratación para una persona natural, resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".


Actualmente, en la isla existe una oferta importante de **MEDICOS ESPECIALISTAS**, algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo; tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los **MEDICOS ESPECIALISTA EN PEDIATRIA**; sin embargo, ha de decirse que el Departamento, dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.

Es de resaltar que la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su gente, por lo tanto, para lograr un Archipiélago igualitario, en el que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello, el gobierno local en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas y su entorno mismo.

En virtud de las funciones que son propias de la **Secretaría de Salud Departamental** tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2.015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan en dicha secretaría.

Muy importante es resaltar que los procesos adelantados por la entidades estatales, se toman complejos debido a la copioso regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural, que acredite experiencia para prestar los servicios como **MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA** para que brinde apoyo en los diferentes actividades de la **Secretaría de Salud Departamental** en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, con el fin, de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente y se satisfagan así los derechos de la comunidad.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 3 de 9


En la actualidad, la **Secretaría de Salud Departamental** de la Gobernación de San Andrés Isla se encuentra en crecimiento, por tanto, el recurso humano asignado a la planta con la formación necesaria para responder a las necesidades de las diferentes áreas es insuficiente debido a la cantidad de procesos y procedimientos que se derivan de la gestión para el desarrollo social que competen a la misma, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural, con formación académica como **MEDICOS ESPECIALISTA EN PEDIATRIA** para que refuerce la labor de las actividades que actualmente competen al personal de planta adscrito a la dependencia.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la **Secretaría de Salud Departamental** la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un Médico especialista con experiencia específica o relacionada entre **37 y 72 meses**, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la **Secretaría de Salud Departamental**, no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un **MEDICOS ESPECIALISTA EN PEDIATRIA** que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría.


La experiencia y formación académica se debe acreditar en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA PARA FORTALECER LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE PLANEACION INTEGRAL EN SALUD ASI COMO TAMBIEN APOYAR A LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>1. Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. Específicas: 1). Realizar seguimiento continuo de los eventos inmunoprevenibles de acuerdo con los procesos establecidos para la notificación, recolección y análisis de los datos, que permita generar información oportuna, válida y confiable para orientar medidas de prevención y control. 2) Realizarlos boletines de los eventos de interés en salud pública asignado, de los eventos inmunoprevenibles según lo establecido en los lineamientos del INS; 3) Realizar y mantener la información actualizada del comportamiento epidemiológico de los eventos de notificación obligatoria priorizados y retroalimentar con referente del programa para la orientación de las acciones. 4). Realizar la Búsqueda Activa Institucional (BAI), en las UPGD caracterizadas del Departamento para la captación oportuna de eventos de interés</p>

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 4 de 9

	en salud pública. 5). Realizar asesoría y acompañamiento a las UPGD del Departamento en los eventos sujetos a vigilancia INS-de los eventos inmunoprevenibles 6) Participar en las unidades de análisis necesarias de los eventos asignados, una vez se haya realizado el análisis interno con el personal de salud pública de la secretaria de salud.						
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) mes. /						
3.4 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual es San Andrés y el lugar de ejecución es la sede de la Secretaría de Salud Departamental de la Gobernación del Archipiélago.						
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.652.467) M/CTE. LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en UN (01) cuotas, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.652.467) M/CTE.. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.						
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT. ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión. ✓ Certificados de formación académica. ✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos. ✓ Antecedentes Disciplinarios - Certificado Procuraduría ✓ Antecedentes Fiscales – Certificado Contraloría ✓ Antecedentes Judiciales – Certificado Policía Nacional ✓ Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ✓ Certificado Paz y Salvo SIMIT ✓ Certificado Paz y Salvo Registro de Deudores Alimentarios REDAM ✓ Situación Militar Definida (Hombres Menores de 50 Años) 						
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Salud Departamental de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.						
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ✓ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ✓ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ✓ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. 						
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN							
LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO PÚBLICO		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X
Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.							
En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la Secretaría de Salud Departamental.							

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 5 de 9

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 017 del 2024, la cual en su artículo 71 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

El Gobernador del Departamento, mediante el Decreto 0005 del 08 de enero de 2025, autorizó a los secretarios de despacho para suscribir contratos, *"Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina adscritos al despacho del Gobernador, sin perjuicio de las facultades delegadas al Secretario General, las siguientes funciones y actividades en materia contractual, la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea igual o inferior a 70 SMLMV. Las facultades delegadas comprenden integralmente el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 80 de 1993."*

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio a contratar se encuentra clasificado como:¹

GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que se requiere cubrir la necesidad contractual, descrita en el objeto, con experiencia en el área, para la contabilización de la experiencia se tendrá en cuenta los periodos en los que el oferente haya cursado estudios de postgrado y haya desarrollado simultáneamente funciones que guarden relación directa o sean afines con el objeto de estudio o título a obtener los cuales deberán estar debidamente certificados de conformidad con lo dispuesto el artículo 1 y 2 de la Resolución de honorarios número 000207 del 13 de enero de 2025 modificada por la Resolución 000278 del 14 de enero de 2025, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 10 de la parte considerativa (artículo 9 de la Ley 2221 de 2022); para la estimación de los honorarios se tendrán en cuenta los factores antes mencionados, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Experiencia: 0 - 11 MESES¹

Plazo de ejecución: Un (1) mes_s

Valor total del contrato: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.652.467) M/CTE_s

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso de que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>



6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; por ser un **MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA**, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>.

A GOBERNACION, identifico para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clasificación	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Cálculo Total	Riesgo
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Medio	Alto	Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Medio	Bajo	Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Medio	Bajo	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Muy alto	Alto	Alto
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Medio	Bajo	Bajo

6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	------------	-------	------	------

Forma de mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	GOBERNACION	Revisión oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.



GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02

4	GOBERNACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Rar o	Me nor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GOBERNACION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Rar o	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015.



GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 9 de 9

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.


YENDI SHANDIRA KELLY FORBES
Secretaria de Salud Departamental
GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

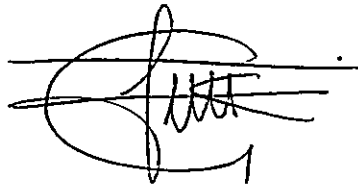
Certificado No. **6956**
 Fecha de Vencimiento 31/12/2025
 Prórrogas 0
 Fecha de Expedición: 18 nov. 2025

Vigencia Fiscal: 2.025

Objeto: SERVICIOS COMO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA PARA METAS EN PROCESO DE PLANEACION INTEGRAL EN SALUD AL SERVICIO DE LA SEC.SALUD (YESENIA ACOSTA MARENGO)

Solicitante: YENDI KELLY FORBES -SEC.SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 05 - 2.3.19.22.1.1.94.1 - 201	2024002880094 - PLANEACION INTEGRAL EN SALUD - FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD EN SALUD PUBLICA A TRAVES DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN <small>Recurso Propio-Libre Destinación RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION</small>	5.652.467,00
TOTAL CERTIFICADO		5.652.467,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

2
7
2

1

11





GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de
Aprobación:
14-02-2011

Código:
1700-63.10

MEMORANDO

Versión: 00

Página
1 de 3

CÓDIGO	1400	CONSECUTIVO	3079
FECHA	Noviembre del 2025		
PARA	Jose Norrell Mitchell Nelson	CARGO	Secretario General
DE	Yendi Shandira Kelly Forbes	CARGO	Secretaria de Salud Departamental
ASUNTO	Solicitud de Certificación.		
Cordial Saludo:			

Con el fin de dar trámite a la contratación del personal requerido por la Secretaria de salud, vigencia 2024, se solicita la certificación de no existencia de personal de planta disponible para:

PERFIL	OBJETIVO
Profesional	Prestar servicios profesionales en el área de atención al ambiente como Ingeniero Química Industrial para el montaje de pruebas fisicoquímicos en el Laboratorio de Salud Pública de la bajo la Secretaria de Salud.
Tecnóloga	Prestación de servicios como tecnología química en el área de atención al medio ambiente en apoyo a las actividades en los procesos fisicoquímico en el laboratorio de salud pública de la secretaria de salud.
Auxiliar de Laboratorio	Prestar servicios como auxiliar de laboratorio en el área de atención al medio ambiente en apoyo a la gestión de procesos fisicoquímicos del laboratorio de salud pública departamental bajo la secretaria de salud.
Profesional	Prestar sus servicios profesionales como Bacterióloga en el área de atención a las personas en los procesos de Virología, Genética TSH Neonatal, Referencia y Contra referencia de muestras biológicas y ambientales y en la realización de las evaluaciones externas del desempeño indirecto y directo de eventos de interés en salud pública en el Virología, Genética THS en el Laboratorio de salud pública de la secretaria de Salud.
Profesional	Prestación de servicios profesionales como Bacterióloga para el apoyar los procesos de vigilancia de los eventos de interés en salud pública, en el área de micobacterias y parasitología del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria salud.
Profesional	Prestar servicios profesionales como Bacterióloga en el área de atención a las personas para procesos de Biología Molecular y Microbiología clínica del laboratorio de Salud Pública de la secretaria de salud.
Profesional	Prestación de servicios profesionales como líder de calidad para planear, dirigir y coordinar los proceso técnico-administrativo de gestión de calidad implementando la NTC ISO/IEC 17025 en el Laboratorio Salud Pública Departamental de la Secretaria de Salud.
Auxiliar de Laboratorio	Prestar servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de laboratorio en las áreas de virología y microbiología clínica en el laboratorio de salud pública departamental bajo la secretaria de salud.
Especialista	Prestación de servicios profesionales en el área de atención al ambientes como Microbiólogo Industrial y Ambiental y como Especialista en Gestión Ambiental en el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria Salud.
Profesional	Prestación de servicios profesionales como Bacterióloga en el apoyo de los procesos de vigilancia y control de eventos en interés en salud publica en atención a las personas y al ambiente en el laboratorio de salud pública al servicio de la secretaria de salud.
Auxiliar de Laboratorio	Prestar servicios de apoyo como auxiliar de laboratorio en procesos en el área de Biología Molecular en atención a las personas del laboratorio de salud pública departamental bajo la Secretaria de Salud.
Profesional	Prestar Servicios Profesionales de Biología para la identificación taxonómica de vectores de interés en salud pública en el área de Entomología del Laboratorio de Salud Pública en la Secretaria de Salud de San Andrés Islas.
Profesional	Prestar sus Servicios como Biología para desarrollar actividades para las pruebas de susceptibilidad y resistencia a insecticida, para el fortalecimiento de

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63-10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página: 2 de 3

	la estrategia de gestión integrada EGI-ETV Y EGI-Zoonosis y estudios en el área de Entomología del Laboratorio de salud Pública de la Secretaría de Salud.
Profesional	Prestar servicios profesionales de Ingeniería Biomédica para apoyar al Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud del San Andrés Isla en las actividades relacionadas con los mantenimientos preventivos, correctivo y calibración, verificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública departamental bajo la Secretaría de Salud.
Auxiliar de laboratorio	Prestar servicios de apoyo a la gestión como auxiliar en el área de microbiología de alimento y aguas en el Laboratorio de Salud Pública de la secretaria de Salud de San Andrés Isla.
Profesional	Prestación de servicios profesionales como líder técnico del área de fisicoquímico ambiental y atención a las personas del Laboratorio Salud Pública Departamental de la Secretaría de Salud
profesional	Prestación de servicios profesionales como Enfermera para el desarrollo de actividades encaminadas a fortalecer el talento humano institucional en el programa EAPB de la Secretaría de Salud Departamental, promoviendo la articulación interinstitucional, el seguimiento técnico y operativo y la implementación de acciones que contribuyan al cierre de brechas y desigualdades en salud con enfoque de género y equidad.
EMFERMERA PROFESIONAL	Prestar su servicio profesional como enfermera para fortalecer las metas establecidas en el proceso de Planeación integral en salud orientadas a la promoción de la salud prevención de la enfermedad y fortalecimiento de la atención integral a la comunidad en el marco de los procesos que desarrolla la Secretaría de salud del Departamental del Archipiélago San Andrés Providencia y Santa Catalina
INGENIERO DE SISTEMAS	Prestar sus servicios profesionales como ingeniero de sistemas, para fortalecer las metas establecidas en el proceso de Planeación integral en salud, así como también apoyar a los diversos programas de la Secretaría de salud.
ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	Prestar sus servicios como especialista en pediatría para fortalecer las metas establecidas en el proceso de Planeación integral en salud, así como también apoyar a los diversos programas de la secretaria de salud del Departamento
TECNOLOGO	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las metas establecidas en el proceso de Planeación integral en salud, así como también apoyar en el fortalecimiento de la salud en el Departamento.
TECNOLOGO	Se compromete para con el departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo para fortalecer el equipo técnico relacionados con la transmisión de enfermedades zoonóticas y vectoriales en el departamento aplicando estrategias de articulación intersectorial a intervención de entornos.
PROFESIONAL MAGISTER	Prestar sus servicios profesionales como Médico magister en psicología y salud mental para el Fortalecimiento y apoyo del proyecto de vigilancia en salud pública de la Secretaría de Salud Departamental en la vigilancia de los eventos inmunoprevenibles, vigilancia basada en comunidad.
Profesional	Prestar sus servicios como Médico en la Secretaría de Salud en la regulación, operatividad y funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE)



GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de
Aprobación:
14-02-2011

Código:
1700-63.10

MEMORANDO

Versión 00


Página
3 de 3

Profesional	Prestar sus servicios como auxiliar en enfermería, en la Secretaría de Salud, en la regulación, operatividad y funcionamiento del centro regulador de urgencias, emergencias y desastres (CRUE)
Profesional	Prestar sus servicios como Psicóloga en la secretaria de Salud en la realización de actividades en el CRUE para el Fortalecimiento de la Dimensión Salud Pública en Emergencias y Desastres en el Departamento (CRUE)
Profesional	Prestar sus servicios como Enfermera profesional en la Secretaría de Salud en la regulación, operatividad y funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE).
Profesional	Prestar sus servicios como Enfermera profesional en la Secretaría de Salud en la realización de actividades en sanidad portuaria de acuerdo a lo establecido en el reglamento sanitario Internacional para el fortalecimiento de la Dimensión Pública en Emergencias y Desastres en el Departamento (CRUE)
Profesional	Brindar sus servicios Profesionales para el desarrollo de acciones en el componente de Envejecimiento y Vejez en la Secretaría de Salud Departamental.
Profesional	Brindar sus servicios profesionales para el desarrollo de actividades que permitan el fortalecimiento de los componentes de Víctimas del conflicto armado, Discapacidad y Envejecimiento y Vejez.
Profesional	Brindar sus servicios Profesionales como fisioterapeuta para realizar acciones tendientes al desarrollo de los procesos del componente de Envejecimiento y Vejez de la Secretaría de Salud Departamental
profesional	Prestar sus servicios profesionales como médico en la secretaria de salud departamental
profesional	Prestar sus servicios profesionales como administradora en servicios de salud para fortalecer las metas establecidas en el proceso de planeación integral en salud, así como también apoyar a los diversos programas de la secretaria de salud del departamento
Profesional	Prestar sus servicios profesionales como psicóloga para fortalecer las metas establecidas en el proceso de Planeación Integral en salud así como también apoyar a los diversos programas de la Secretaría de salud del Departamento
bachiller	Prestar sus servicios de apoyo a las actividades administrativas, operativas y de gestión institucional en el marco de los procesos que desarrolla la Secretaría de Salud Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Cordialmente,


YENDI SHANDIRA KELLY FORBES
Secretaria de Salud

Proyecto: MWC
Revisó: MWC
Archivó: MGB

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión 001	Página 1 de 2

SECRETARIA GENERAL

San Andrés Islas, 12 de noviembre de 2025


CERTIFICADO No. 0992

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, consultado el manual de funciones y competencias laborales de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establece que, existiendo personal de planta, éste no es suficiente para ejecutar la actividad que describe la necesidad de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:

Número de Personas/perfil	Objeto
01 PROFESIONAL	prestar su servicio profesional como psicóloga para fortalecer las metas establecidas en el proceso de planeación integral en salud así como también apoyar a los diversos programas de la secretaría de salud del departamento.
01 PROFESIONAL	prestar sus servicios profesionales como ingeniero de sistemas, para fortalecer las metas establecidas en el proceso de planeación integral en salud, así como también apoyar a los diversos programas de la secretaría de salud.
01 PROFESIONAL ESPECIALIZADO	prestar sus servicios como especialista en gestión ambiental para fortalecer las metas establecidas en el proceso de planeación integral en salud, así como también apoyar en el fortalecimiento de la salud ambiental en el departamento.
01 TECNOLOGO	prestar sus servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las metas establecidas en el proceso de planeación integral en salud, así como también apoyar en el fortalecimiento de la salud en el departamento.
01 PROFESIONAL	prestar sus servicios profesionales para fortalecer las metas establecidas en el proceso de planeación integral en salud, así como también apoyar en el fortalecimiento de la salud ambiental en el departamento.
01 PROFESIONAL	prestar sus servicios profesionales como enfermera, para fortalecer las metas establecidas en el proceso de planeación integral en salud, orientadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y fortalecimiento de la atención integral a la comunidad en el marco de los procesos que desarrolla la secretaría de salud departamental del archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina.
01 PROFESIONAL ESPECIALIZADO	prestar sus servicios como especialista en gerencia en servicios de salud, para fortalecer las metas establecidas en el proceso de planeación integral en salud, orientadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y fortalecimiento de la atención integral a la comunidad en el departamento.
02 PROFESIONAL	prestar servicios profesionales como médico veterinario y zootecnista, para fortalecer las metas establecidas en el proceso de planeación integral en salud, así como también apoyar a los diversos programas de la secretaría de salud.
01 PROFESIONAL	prestar sus servicios como profesional de la salud, para fortalecer las metas establecidas en el proceso de planeación integral en salud, así como también apoyar en la inspección, vigilancia y fortalecimiento en la salud bucal del departamento.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión 00	Página 2 de 2


01 PROFESIONAL ESPECIALIZADO	prestar sus servicios como especialista en pediatría para fortalecer las metas establecidas en el proceso de planeación integral en salud, así como también apoyar a los diversos programas de la secretaría de salud del departamento.
01 PROFESIONAL ESPECIALIZADO	prestar sus servicios profesionales como especialista en gerencia estratégica del talento humano para fortalecer las metas establecidas en el proceso de planeación integral en salud, así como también apoyar a los diversos programas de la secretaría de salud departamental
02 TECNÓLOGO	prestar sus servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las metas establecidas en el proceso de planeación integral en salud, así como también apoyar en el fortalecimiento de la salud ambiental en el departamento.
01 TECNICO	prestar sus servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las metas establecidas en el proceso de planeación integral en salud, así como también apoyar en el fortalecimiento de la salud pública en el departamento.
01 PROFESIONAL ESPECIALIZADO	prestar sus servicios como profesional especializado con experiencia comprobada en el sector salud pública en gestión de riesgo biológico, aplicación mantenimiento y mejora de programas de bioseguridad y biocustodia; en el laboratorio del departamento archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, de acuerdo con los lineamientos del ministerio de salud y protección social, el Instituto nacional de salud, Invima y el sistema de gestión de calidad del laboratorio de salud pública.
01 PROFESIONAL ESPECIALIZADO	prestación de sus servicios profesionales especializados para la realización de la validación y verificación de métodos analíticos, diseño y desarrollo de pruebas en el laboratorio del departamento archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, de acuerdo con los lineamientos del ministerio de salud y protección social, el Instituto nacional de salud, Invima y el sistema de gestión de calidad del laboratorio de salud pública
01 PROFESIONAL ESPECIALIZADO	prestar sus servicios profesionales especializados en salud para el fortalecimiento y apoyo en la gestión de las acciones del programa de seguridad alimentaria y nutricional y los procesos y procedimientos de la secretaría de salud departamental.
01 PROFESIONAL ESPECIALIZADO	prestar los servicios profesionales como odontólogo especialista en epidemiología, para apoyar el fortalecimiento de las acciones de vigilancia en salud pública y el desarrollo de los procesos de gestión de la salud pública en el departamento de conformidad con las competencias asignadas a la secretaría de salud departamental de san andrés, providencia y santa catalina.

Este certificado se expide sin borrones, tachones, ni enmendaduras.


JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
SECRETARIO GENERAL

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que "Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Que de acuerdo con artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "Se entiende que no exista personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	INVITACIÓN A OFERTAR	Versión 01	Página 1 de 2

San Andrés, Isla, noviembre de 2025

Señor (a)
YESENIA ACOSTA MARENGO
Ciudad.


Asunto: Invitación a Ofertar Servicios Profesionales

Respetado señor (a),

La Gobernación del Archipiélago a través de la **Secretaría de Salud Departamental** está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA PARA FORTALECER LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE PLANEACION INTEGRAL EN SALUD ASI COMO TAMBIEN APOYAR A LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO
2. **Lugar de ejecución:** Sede administrativa de la Gobernación de San Andrés, Isla.
3. **Término de ejecución:** El plazo definido para la ejecución del contrato es de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
4. **Valor y forma de pago:** CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.652.467) M/CTE. LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en UN (01) cuotas, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.652.467) M/CTE. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
5. **Control y Supervisión:** La Supervisión del contrato será ejercida por la **Secretaría de Salud Departamental** de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.
6. **Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades:
 1. **Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia.
 - Específicas:** 1). Realizar seguimiento continuo de los eventos inmunoprevenibles de acuerdo con los procesos establecidos para la notificación, recolección y análisis de los datos, que permita generar

Actualizado

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	INVITACIÓN A OFERTAR	Versión 01	Página 2 de 2

*Archipiélago
Andrés*

información oportuna, válida y confiable para orientar medidas de prevención y control. 2) Realizarlos boletines de los eventos de interés en salud pública asignado, de los eventos inmunoprevenibles según lo establecido en los lineamientos del INS. 3) Realizar y mantener la información actualizada del comportamiento epidemiológico de los eventos de notificación obligatoria priorizados y retroalimentar con referente del programa para la orientación de las acciones. 4). Realizar la Búsqueda Activa Institucional (BAI), en las UPGD caracterizadas del Departamento para la captación oportuna de eventos de interés en salud pública. 5). Realizar asesoría y acompañamiento a las UPGD del Departamento en los eventos sujetos a vigilancia INS-de los eventos inmunoprevenibles 6) Participar en las unidades de análisis necesarias de los eventos asignados, una vez se haya realizado el análisis interno con el personal de salud pública de la secretaria de salud.

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ✓ Certificados de formación académica.
- ✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos.
- ✓ Antecedentes Disciplinarios - Certificado Procuraduría
- ✓ Antecedentes Fiscales – Certificado Contraloría
- ✓ Antecedentes Judiciales – Certificado Policía Nacional
- ✓ Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- ✓ Certificado Paz y Salvo SIMIT
- ✓ Certificado Paz y Salvo Registro de Deudores Alimentarios REDAM
- ✓ Situación Militar Definida (Hombres Menores de 50 Años)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la **Secretaría de Salud** de la Gobernación del Archipiélago, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm:

Cordialmente,


YENDI SHANDIRA KELLY FORBES
Secretaria de Salud Departamental

San Andrés, Isla, noviembre 2025

Doctora
YENDI SHANDIRA KELLY FORBES
Secretaría de Salud
**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
San Andrés, Isla

Asunto: Propuesta de Prestación de Servicios Profesional como MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA

Cordial saludo,

Actuando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar servicios Profesional como Médico especialista en pediatría, en la Secretaría de Salud Departamental para la vigencia 2025; siendo las siguientes, las actividades específicas: 1). Realizar seguimiento continuo de los eventos inmunoprevenibles de acuerdo con los procesos establecidos para la notificación, recolección y análisis de los datos, que permita generar información oportuna, válida y confiable para orientar medidas de prevención y control. 2) Realizar los boletines de los eventos de interés en salud pública asignado, de los eventos inmunoprevenibles según lo establecido en los lineamientos del INS. 3) Realizar y mantener la información actualizada del comportamiento epidemiológico de los eventos de notificación obligatoria priorizados y retroalimentar con referente del programa para la orientación de las acciones. 4). Realizar la Búsqueda Activa Institucional (BAI), en las UPGD caracterizadas del Departamento para la captación oportuna de eventos de interés en salud pública. 5). Realizar asesoría y acompañamiento a las UPGD del Departamento en los eventos sujetos a vigilancia INS-de los eventos inmunoprevenibles 6) Participar en las unidades de análisis necesarias de los eventos asignados, una vez se haya realizado el análisis interno con el personal de salud pública de la secretaria de salud.

El valor de la presente propuesta es de **SIETE MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$7.313.860) M/CTE**

Atentamente,


YESENIA ACOSTA MARENGO
C.C 1.123.632.519
Odontólogo Especialista En Epidemiología



13





FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ACOSTA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MARENG	NOMBRES YESENIA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No 1123632519	GÉNERO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO	D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 13 MES 09 AÑO 1994	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA campo hermoso campo hermo dentras de nueva torre de control	
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.
DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	
MUNICIPIO SAN ANDRÉS	TELÉFONO	EMAIL j.a.m-13@hotmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2010	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	6	X		ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRIA	09	2025	
PREGRADO	12	X			06	2017	1123632519

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

OWNERS

84

ADVEBACH

1910

OWNERS		84
ADVEBACH		
1910		

<p>1. Name of the property</p> <p>2. Description of the property</p>		<p>3. Date of purchase</p> <p>4. Price paid</p>
<p>5. Name of the seller</p> <p>6. Name of the buyer</p>		<p>7. Name of the agent</p> <p>8. Commission</p>

<p>9. Name of the lender</p> <p>10. Amount of loan</p>		<p>11. Date of loan</p> <p>12. Interest rate</p>
<p>13. Name of the borrower</p> <p>14. Address of borrower</p>		<p>15. Name of the guarantor</p> <p>16. Address of guarantor</p>

<p>17. Name of the contractor</p> <p>18. Description of work</p>		<p>19. Date of work</p> <p>20. Amount of work</p>
<p>21. Name of the owner</p> <p>22. Address of owner</p>		<p>23. Name of the architect</p> <p>24. Address of architect</p>

25. Name of the surveyor

26. Address of surveyor

27. Name of the engineer

28. Name of the architect

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUJY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JOSE (SAPSALUD)				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	06	Año	2025	Día	01	Mes	09	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO ESP EN PEDIATRIA			DEPENDENCIA AREA DE PEDIATRIA					DIRECCIÓN CALLE 10 18 75						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3178945488			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	09	Año	2022	Día	01	Mes	01	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL			DEPENDENCIA APOYO EN SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN						

RESEARCH
REPORT



Category	Value
1	10
2	20
3	30
4	40
5	50
6	60
7	70
8	80
9	90
10	100



Category	Value
1	10
2	20
3	30
4	40
5	50
6	60
7	70
8	80
9	90
10	100

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																										
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																		
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																		
TELÉFONOS 3178945488			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO																		
			Día		24		Mes		01		Año		2022		Día		23		Mes		07		Año		2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL			DEPENDENCIA APOYO MEDICO					DIRECCIÓN																		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																										
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA VILLAREAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA																		
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO																		
			Día		01		Mes		09		Año		2017		Día		30		Mes		06		Año		2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL			DEPENDENCIA FARMACIA, COORDINACION MEDICA,					DIRECCIÓN Via San Luis																		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																										
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																		
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO																		
			Día		28		Mes		07		Año		2021		Día		28		Mes		12		Año		2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección																		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																										
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																		
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO																		
			Día		17		Mes		04		Año		2020		Día		28		Mes		11		Año		2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección																		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																										
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																		
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO																		
			Día		19		Mes		03		Año		2020		Día		18		Mes		07		Año		2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Av. Francisco Newball, Edificio Coral Palace																		

REPORT OF THE
COMMISSIONER OF THE
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

Section	Area	Acres	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS		
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
			Día:	Mes:	Año:		Día:	Mes:	Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 19095).

Ciudad y fecha de diligenciamiento


 San Andrés Islas, Noviembre 19 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

[Empty rectangular box for observations]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000817770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

1947
STATE OF
NEW YORK

IN SENATE

January 15, 1947

REPORT OF THE

COMMISSIONERS OF THE STATE DEPARTMENT OF SOCIAL SERVICES

ON THE

ADMINISTRATIVE REORGANIZATION OF THE DEPARTMENT

FOR THE YEAR 1946

1

2



YESENIA ACOSTA

MARENGO

Especialista en pediatría

3178945488

San Andres Islas

Jesa.acosta09@gmail.com

Médico con gran calidad humana, con capacidad de liderazgo, responsabilidad, solidaridad, y autocrítica. Construcción diaria del conocimiento basado en la investigación y método científico. Compromiso ético y moral en el ejercicio de su carrera, formación profesional para desempeñarme en el área clínica e investigativa. Me caracterizo por tener un espíritu paciente, solidario, con voluntad de servicio en el ejercicio de su carrera, con ánimo de crecer personal y profesionalmente cada día. Proactiva, colaboradora y responsable en trabajo en equipo. Comprometida socialmente, sustentando mis actuaciones en valores y principios ético-morales.

EDUCACIÓN

2010 San Andrés, Colombia	Bachiller Académico <i>Institución Educativa La Sagrada Familia</i>
2017 Cartagena, Colombia	Médico General <i>Corporación Universitaria Rafael Núñez</i>
2025 Bogotá, Colombia	Médico Pediatra <i>Fundación Universitaria Ciencias De La Salud FUCS</i>

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2017-2018 San Andrés Islas, Colombia	Médico Rural Medico De Urgencias Clinica Villareal
2018-2022 San Andrés Islas, Colombia	Médico General Médico Hospitalario – Coordinación Médica Clinica Villareal
2025 Bogotá, Colombia	Médico Pediatra Medico pediatra- Área Sala de partos Sociedad De Cirugia de Bogotá- Hospital de San José

C


○

○

○

EDUCACIÓN CONTINÚA

- Simposio internacional de Actualización en pediatría
Cartagena. Julio 2022
- Diplomado de Actualización en vacunas
Noviembre 2022
- Diplomado de Actualización en pediatría
Mayo 2023
- 39vo Curso de Actualizaciones pediátricas – Avances en infectología pediátrica
Septiembre 2023. Bogotá Colombia.
- IV congreso Nacional de Residentes de pediatría
Abril 2024. Pereira, Colombia
- Diagnóstico y manejo clínico del dengue
Junio 2025
- Atención integral a víctimas de violencia sexual
Junio 2025
- Humanización de los Servicios de Salud
Junio 2025
- Manejo de situaciones de duelo
Junio 2025
- Curso de gestión de donación de órganos y tejidos y mantenimiento del donante
Julio 2025
- Soporte vital Avanzado pediátrico PALS
Junio 2025. Bogotá, Colombia
- 34º Congreso Colombiano de Pediatría
Julio 2025. Cartagena, Colombia



MD. YESENIA ACOŞTA M.
RM. 1123632519





Fundación Universitaria
de Ciencias de la Salud
FUCS

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud-FUCS

Personería Jurídica 10917 del 1° de Diciembre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional

Facultad de Medicina

En atención a que

Yesenia Acosta Marenco

C.C. 1.123.632.519 de San Andrés

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos del plan de estudios, le confiere el título de


Especialista en Pediatría

En Bogotá, D.C., Colombia, el 28 de octubre de 2025
en testimonio de ello se firma y refrenda con los respectivos sellos.


Presidente Consejo Superior


Rector


Vicarrector


Secretario General


Decano


Secretario Académico

Número de registro 3772 Folio 046

0

0

WINDS OF JERUSALEM

THE HISTORY OF THE CITY

AND ITS SURROUNDINGS

BY THE REV. J. H. WILSON

OF THE CHURCH OF ENGLAND



Fundación Universitaria
de Ciencias de la Salud
FUCS

PERSONA JURÍDICA 10017 del 1 de Octubre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional

Acta de Grado No. 285

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025, en la Decanatura de la Facultad de Medicina, de conformidad con el Acuerdo No. 6889 del Consejo Superior de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, sesión ordinaria No. 671 del veintiocho (28) de octubre de 2025, se realizó acto solemne para otorgar el título de:

Especialista en Pediatría

o

Yesenia Acosta Marengo

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.632.519 de San Andrés, como consta en el Acta No. 285, en el folio 099 del libro de actos de grado No. 4.

Se confiere este título en nombre del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, en reconocimiento que la mencionada estudiante cursó y aprobó todas las asignaturas del pènsum reglamentario para el programa de Especialización en Pediatría y cumplió con todos los requisitos exigidos para el efecto y determinados por la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.

En el diploma de grado aparecen las firmas de los doctores Jorge Gómez Cusni, Presidente del Consejo Superior, Sergio Augusto Parra Duarte, Rector, Edgar Alberto Muñoz Vargas, Vicerrector Académico, Oscar Eduardo Mora Hernández, Decano, Carlos Alberto Castro Moreno, Secretario Académico y para constancia de lo anterior se firma la presente acta, en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.

JORGE LUIS HERRERA ARIZA
SECRETARIO GENERAL

Código de Aprobación SNES, No. 3746

25. 07 0001 00 01. A

Espectro de absorción
de la muestra

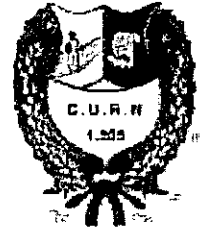
1000 800 600 400 200



La República de Colombia
y en su nombre la

Corporación Universitaria Rafael Núñez

en atención a que



YESENIA ACOSTA MARENGO

C.C. No. 1.123.632.519 de San Andrés

Ha completado todos los estudios que el Ministerio de Educación Nacional, la ley y el Reglamento Estudiantil exige para optar el título de:

MEDICO

le expide el presente Diploma, testificado y garantizado bajo la Fé Pública de que se halla investido por Ministerio de la ley, que dicha persona es idónea para desempeñar la profesión de

MEDICO

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en la ciudad de Cartagena de Indias, el día 30 del mes de Junio del año 2017 y se refrenda con las firmas.

El Rector

Vice-Rector Académico

Decano

Secretaria General

Acta de Grado No. 115

Diploma No. 1505

No. de Registro 01505

Libro No. 3





Corporación Universitaria
Rafael Núñez
Cartagena de Indias

CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

ACTA DE GRADO No. 118

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2017, por medio de la Resolución N° 4 de la misma fecha, dentro del Programa de Medicina, la Corporación Universitaria Rafael Núñez en nombre de la República de Colombia y con base en la autonomía conferida por la Ley 30 de 1992, se le otorgó el título de:

MEDICO

A

YESENIA ACOSTA MARENGO
CC. No. 1.123.632.519 de San Andrés.

Quien cumplió con los requisitos exigidos por los estatutos y el Reglamento Estudiantil de la Institución y con las normas legales vigentes. En testimonio se le entregó el Diploma No. 1505 y para constancia se firmó el Acta correspondiente.

Fecha de Grado: Junio 30 de 2017.

El Rector


MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ LOPEZ

Vice Rectora Académica


PATRICIA DE MOYA CARAZO

Decano de la Facultad


JUAN CARLOS LOZANO PINEDA

Secretaria General


YVELINA HENRIQUEZ LOPEZ

100

○

○

○

○



FMOP519-25

La jefe de posgrados e internado de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS, Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución 10917 de 1976, estatutos ratificados mediante Resolución 594 del 24 de enero del 2024, y renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad otorgada mediante Resolución 000106 del 11 de enero de 2024 con vigencia de 6 años, disposiciones expedidas por el mismo Ministerio.

CERTIFICA

Que el(la) doctor(a) **ACOSTA MARENGO YESENIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.123.632.519** actualmente se encuentra matriculado(a) en la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS, cursando sexto (6º) semestre de la **ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA** en el periodo 2025-1, que va desde 1 de febrero hasta el 31 de julio del 2025. Este programa académico tiene una duración total de seis (6) semestres, es de tiempo completo y dedicación exclusiva.

Fecha de inicio del programa: 1 de agosto del 2022.

Fecha de finalización: 30 de septiembre de 2025.

Se expide a solicitud del(a) interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de 2025.



DIANA ANDREA ARIAS FERNÁNDEZ
Jefe de Posgrados e Internado.

○

○

○

○



San Andrés Islas – Marzo 4 de 2025

REF.
Certificación laboral

A QUIEN LE INTERESE

Servicio Médico Ltda. Con Nit. 892400736-5 Certifica que, la Dra. YESENIA ACOSTA MARENGO identificada con cédula de ciudadanía número 1.123.632.519 laboró en esta institución como Médico General desde el 1 de septiembre 2017 hasta el 30 de junio del 2022 con un contrato de nómina a término indefinido.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado

Para constancia de lo anterior firma

Liliana Restrepo

LILIANA RESTREPO GIRALDO
JEFE DE RECURSO HUMANO
3166937793

*4 años
9 meses
6 meses*

Cra 2 A #7-141 Barrio obrero vía San Luis – tels. 5121593 ext. 17,11,12 5131276

*4 años
4-10 meses
40 + 10 = 50*

1.1

2

3

4

5

6

7
8
9
10





IV Congreso Nacional de Residentes de Pediatría



Sociedad Colombiana
de Pediatría

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PEDIATRÍA

CERTIFICA QUE

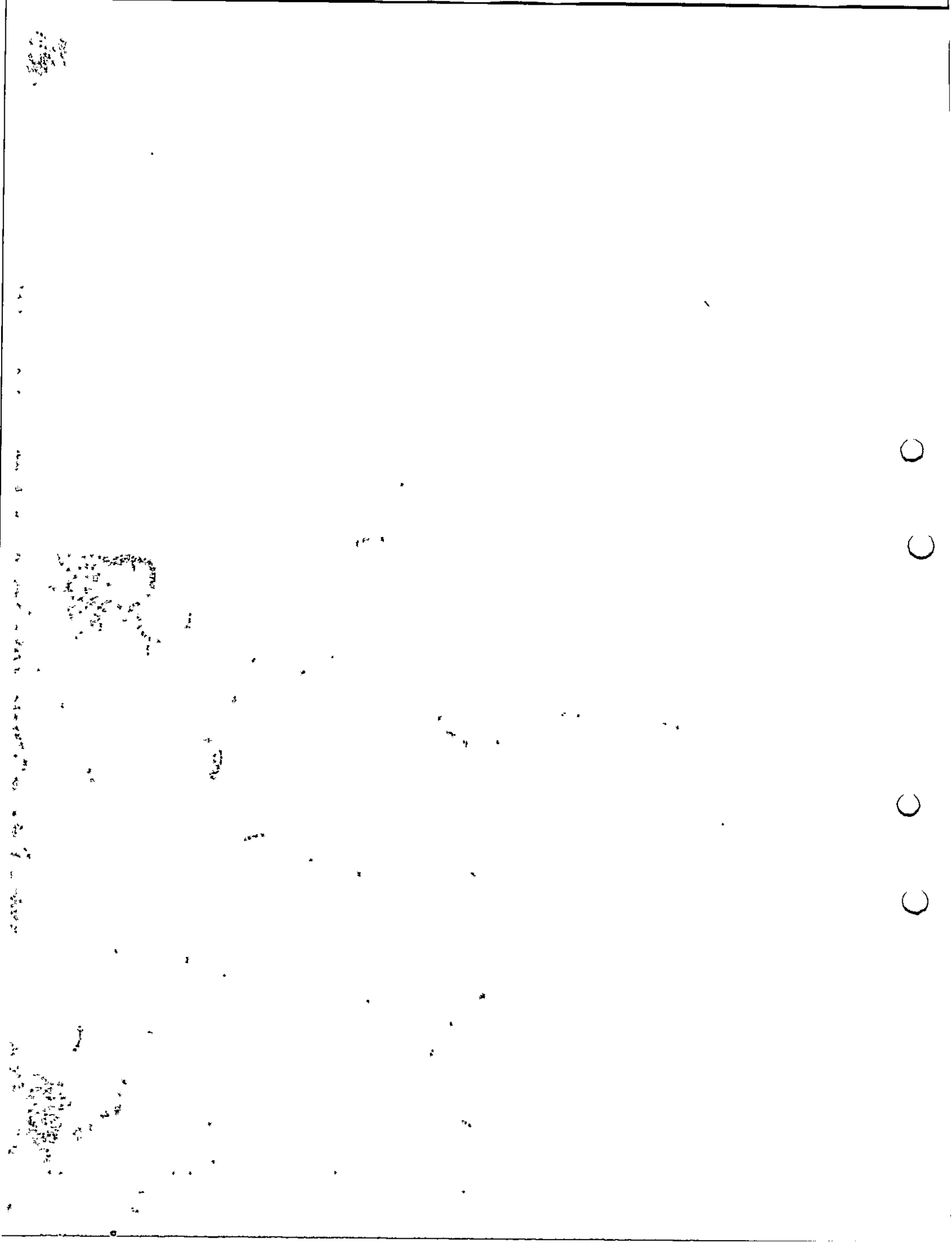
YESENIA ACOSTA MARENGO

Asistió al IV Congreso Nacional de Residentes de Pediatría
el 19 y 20 de abril de 2024 en la ciudad de Pereira, Hotel Sonesta.

MAURICIO GUERRERO ROMÁN
Presidente
Sociedad Colombiana de Pediatría

GLORIA ZUCCARDI
Directora Ejecutiva
Sociedad Colombiana de Pediatría





LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PEDIATRÍA

certifica que

YESENIA ACOSTA MARENGO

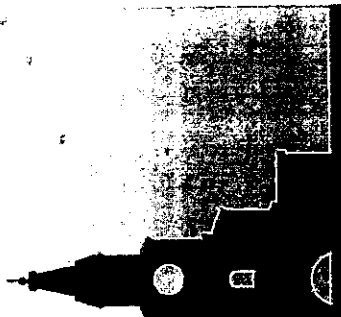
Asistió al VIII Simposio Internacional de Actualización en Pediatría,
realizado del 30 de junio al 2 julio de 2022 en la ciudad de Cartagena.



Mauricio Guerrero Roman
Presidente
Sociedad Colombiana de
Pediatría



Dr. Armando Correa
Director Medico Internacional
Texas Children's Hospital







Diplomado de Actualización en Vacunas



LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PEDIATRÍA

HACE CONSTAR QUE

Yesenia Acosta

1123632519

Aprobó el Diplomado de Actualización en Vacunas

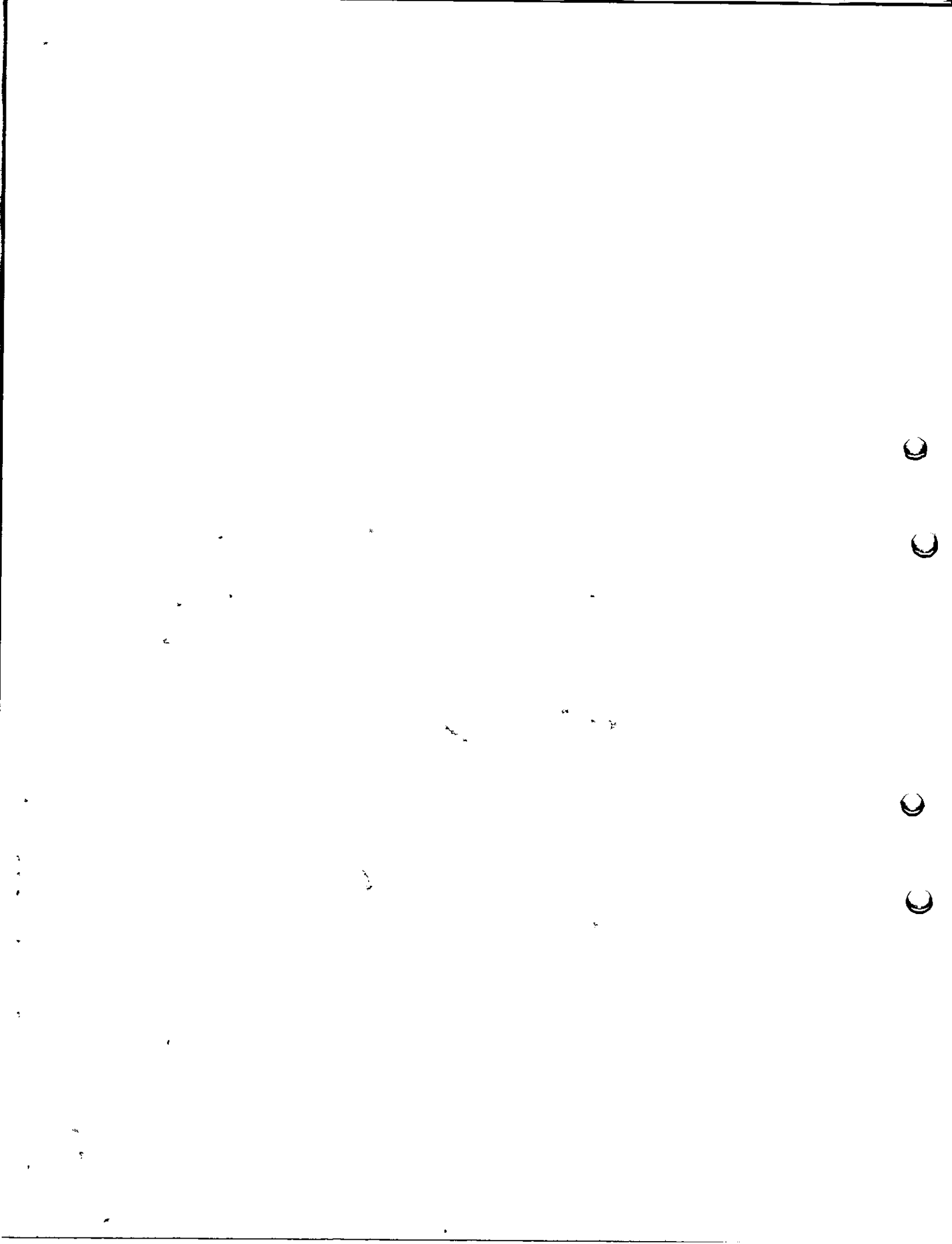
Intensidad horaria: 90 horas - Modalidad: virtual

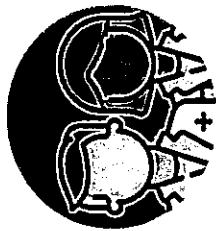
Noviembre de 2022

MAURICIO GUÉRRERO ROMÁN
Presidente

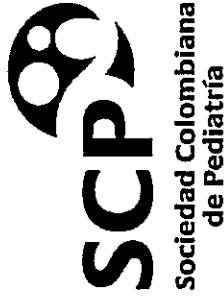
ANA CRISTINA MARINO DREWS
Coordinadora Académica

CLAUDIA PATRICIA BELTRÁN A.
Coordinadora Académica





Diplomado de Actualización en Pediatría



LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PEDIATRÍA

HACE CONSTAR QUE

Yesenia Acosta

1123632519

Participó y aprobó el Diplomado de Actualización en Pediatría.

Intensidad horaria: 130 horas - Modalidad virtual

Mayo de 2023

MAURICIO GUERRERO ROMÁN
Presidente y Coordinador Académico

ELIANA ZEMANATE ZÚNIGA
Vicepresidente y Coordinadora Académica

11





CATALEYA
Centro de Entrenamiento Médico

CERTIFICA

Este certificado se presenta con orgullo a

Yesenia Acosta Marengo

Completó satisfactoriamente el curso de:

Soporte Vital Avanzado Pediátrico (PALS)

*Según los lineamientos de la American Heart Association y
Cataleya SIE.*

*Este curso certifica 48 horas de Educación médica no formal
según Decreto 4904 de 2009*

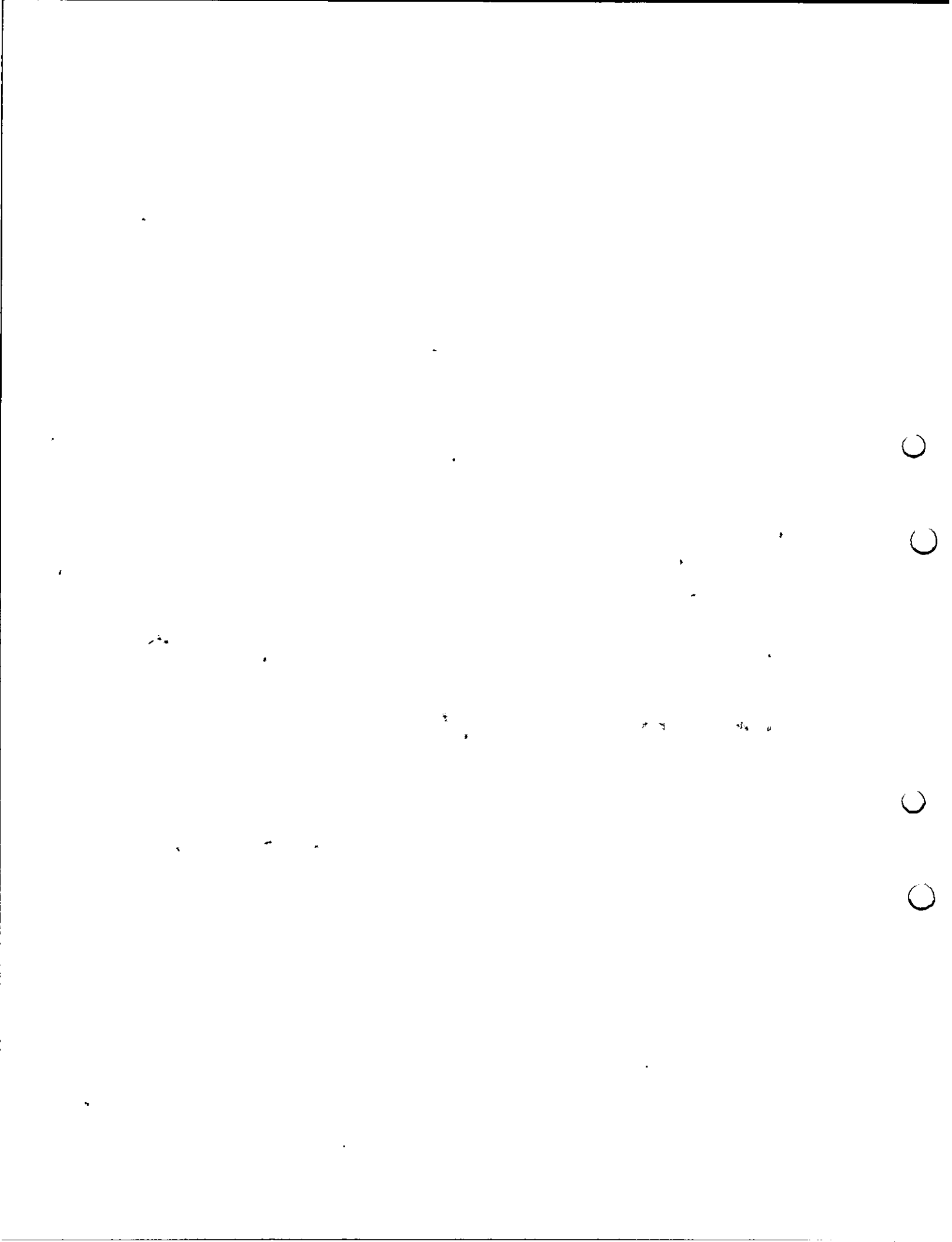
junio 3, 2025

*Este certificado tiene vigencia de dos (2) años a partir de la
fecha de expedición.*

ALBERTO M. DIAZ SOSA
Instructor



ALBERTO M. DIAZ SOSA
Coordinador Académico





Fundación
Santa Fe de Bogotá

Certifica que:

YESENIA ACOSTA MARENGO

C.C. 1.123.632.519

Participó como asistente en el:

**39 Curso de Actualizaciones Pediátricas – Avances en
Infectología Pediátricas**

1 - 3 de septiembre, Bogotá - Colombia

ROOSEVELT FAJARDO GÓMEZ, MD. MBA. FACS
Director de Educación y Gestión del Conocimiento

JUAN GABRIEL PIÑEROS, MD.
Jefe de Departamento de Pediatría



Fundación
Santa Fe de Bogotá

Certifica que:

YESENIA ACOSTA MARENGO

C.C. 1.123.632.519

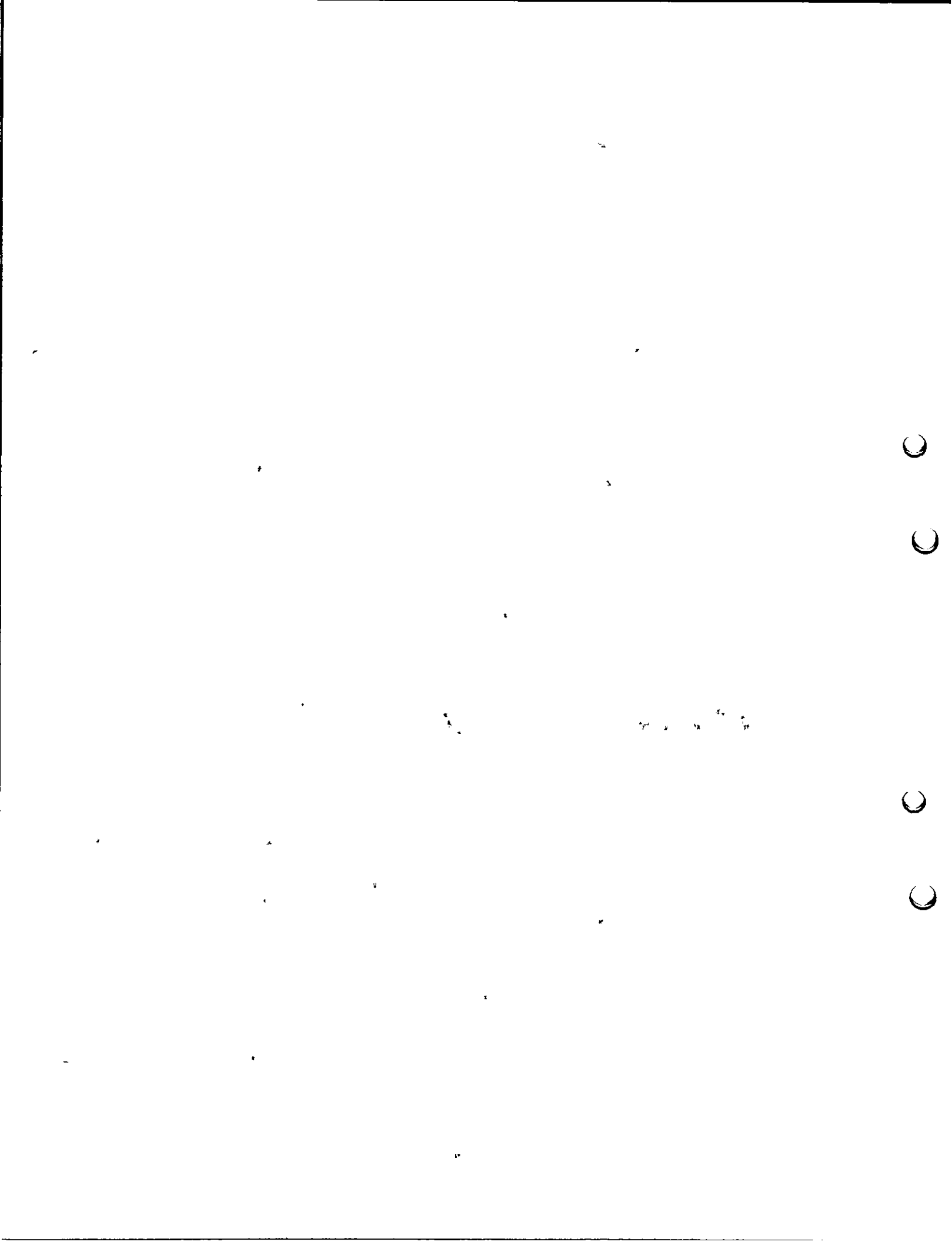
Participó como asistente en el:

**39 Curso de Actualizaciones Pediátricas – Avances en
Infectología Pediátricas**

1 - 3 de septiembre, Bogotá - Colombia

ROOSEVELT FAJARDO GÓMEZ, MD. MBA. FACS
Director de Educación y Gestión del Conocimiento

JUAN GABRIEL PIÑEROS, MD.
Jefe de Departamento de Pediatría




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA


NUMERO: **1.123.632.519**
ACOSTA MARENGO REPUBLICA DE COLOMBIA
 APELLIDOS
YESENIA
 NOMBRES
Yesenia Acosta
FRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO: **13-SEP-1994**
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
 ESTATURA
O+
 G.S. RH
F
 SEXO
14-DIC-2012 SAN ANDRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
 REGISTRADOR NACIONAL
CARDENAL ANSELMO RIVERA TORRES



P-5600100-00439655-F-1123632519-20130613 0035401274A-1 35382133



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C° 216049

Apellido ACOSTA MARENGO

Nombre YESENIA

Tipo de Idem .. Cedula de Ciudadania

Identific. 1123632519

Nacido SAN ANDRES ISLA

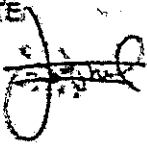
Depto. SAN ANDRES ISLA



VENCE

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones 1
RESIDENTE







CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de noviembre de 2025, a las 22:22:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123632519
Código de Verificación	112363251925111822207

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



APR 1954

UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

REPORT

TO: SAC, ALBUQUERQUE, NEW MEXICO

FROM: SAC, PHOENIX, ARIZONA

SUBJECT: [Illegible]

RE: [Illegible]

[Illegible text follows, including what appears to be a list or table of items.]

APR 1954



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284584585



PIB
22-25:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YESENIA ACOSTA MARENGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123632519:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:23:10 PM horas del 18/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1123632519

Apellidos y Nombres: ACOSTA MARENGO YESENIA

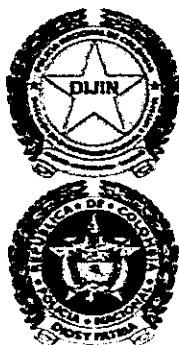
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijn.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijn.araic-atc@policia.gov.co)



... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Yesenia Acosta Marengo, identificado(a) con CC número 1123632519, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123632519
NOMBRES Y APELLIDOS	Yesenia Acosta Marengo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	13/09/1994
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/2017
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	157 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/10/2018
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 860051853 FUND UNIV DE CIENCIAS DE LA SALUD
Desde 01/08/2022 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA
1123632519 YESENIA ACOSTA MARENGO Desde 04/06/2025
Hasta 30/09/2025 CEDULA DE CIUDADANIA 1123632519
YESENIA ACOSTA MARENGO Desde 21/01/2025 Hasta
31/01/2025

STATE OF TEXAS DEPARTMENT OF TRANSPORTATION

SECTION 1

SECTION 2

SECTION 3

SECTION 4

SECTION 5

SECTION 6

SECTION 7

SECTION 8

SECTION 9

SECTION 10

SECTION 11

SECTION 12

SECTION 13

SECTION 14

SECTION 15

SECTION 16

SECTION 17

SECTION 18

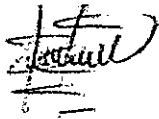
SECTION 19

SECTION 20

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YESENIA ACOSTA MARENGO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 1123632519**, se encuentra afiliado/a desde **01/06/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de noviembre de 2025.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIOLADO AUTENTICIDAD MINISTERIO DE COLOMBIA

10 10 7

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

1954

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106
SERIALS ACQUISITION DEPARTMENT
300 TAPSCOTT DRIVE
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106

FOR INFORMATION OF THE LIBRARY

ANN ARBOR, MICHIGAN
MAY 1954

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**BOTTOM HOUSE,
ARCHIPIELAGO
DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y
STA CATALINA,
COLOMBIA,
A quién interese**

18/11/2025

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **YESENIA ACOSTA MARENGO** con Cédula de Ciudadanía número **1123632519**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	266000288479
Fecha de apertura	18/10/2017

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CENTRICO

1941

LETTER OF
...
...
...
...
...

...
...
...

...

...

...
...

...
...

...

...



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2025 10:46:37 p. m. para el N° de Expediente o Comparendo: N°. **1123632519**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126792782** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515.9000



GOV.CO

1975. 10. 10

Polícia Nacional de Medellín

Sistema Registro Nacional de Menores RNMC

Comunicación

La Policía Nacional de Colombia

Comunicación No. 1000 de 1975

NO TIENE MENORES REGISTRADOS EN EL SISTEMA

Se informa a la Policía Nacional de Medellín que en el Sistema Registro Nacional de Menores (RNMC) no se encuentran registrados en la actualidad menores de edad en el territorio de su competencia. Se recomienda mantener actualizado el sistema ante cualquier cambio de situación.

Atentamente,
Comandante

1000



WILLIAM ALBERTO HOWARD PARDO
 Seguridad y Salud en el Trabajo - FUA
 Gerente en Salud - U. de Cartagena
 Cel: 3112323813
 Email: whowardp@gmail.com
 F001-HCO-WAHP / REV 11-01-24 / V.1.

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL



EMPRESA CONTRATANTE: PARTICULAR
 EMPRESA EN MISION: PARTICULAR

INGRESO PERIODICO EGRESO ESPECIAL
 FECHA: 2/06/2025

NOMBRE: YESENIA ACOSTA MARENGO C.C.: 1.123.632.519

CARGO: CONTRATISTA CIUDAD: SAI

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES

1. EXAMEN MÉDICO <input checked="" type="checkbox"/>	5. ESPIROMETRÍA <input type="checkbox"/>	LABORATORIOS / OTROS: <input type="checkbox"/>
2. OSTEOMUSCULAR <input type="checkbox"/>	6. P. PSICOSENSOMETRICA <input type="checkbox"/>	_____
3. OPTOMETRÍA / VISIOMETRIA <input type="checkbox"/>	7. M. ALIMENTOS <input type="checkbox"/>	_____
4. AUDIOMETRÍA <input type="checkbox"/>	8. PANEL DROGAS <input type="checkbox"/>	_____

CONCEPTO CURSO T. EN ALTURAS

APTO PARA CURSO TRABAJO EN ALTURAS NO APTO CURSO DE T. EN ALTURAS
 APTO CON RECOMENDACIONES CURSO DE T. EN ALTURAS POR MOTIVO DE _____
 APLAZADO MOTIVO _____ NO APLICA

EXAMEN DE INGRESO

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO SIN PATOLOGIA APARENTE
 CON RECOMENDACIONES
 APTO CON RESTRICCIÓN Por motivo de _____
 APLAZADO Por motivo de _____
 APTO MANIPULACION ALIMENTOS
 NO APTO MANIPULACION ALIMENTOS Por motivo de _____

EXAMEN PERIODICO

PUUEDE CONTINUAR LABORANDO PUEDE CONTINUAR LABORANDO CON RECOMENDACIONES
 SE SUGIERE TEMPORAL Por motivo de _____
 REUBICACION PERMANENTE Por motivo de _____
 LABORAL

EXAMEN DE EGRESO

RETIRO SIN PATOLOGIA APARENTE RETIRO CON PATOLOGIA PARA SEGUIMIENTO EN EPS

EXAMEN ESPECIAL

REINCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO
 SE SUGIERE TEMPORAL Por motivo de _____
 REUBICACION PERMANENTE Por motivo de _____
 LABORAL

CONDUCTA

MANEJO POR EPS/ARP	OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA
Control periódico PP por EPS <input type="checkbox"/>	Control periódico ocupacional <input type="checkbox"/>	Control del Peso / Dieta <input checked="" type="checkbox"/>
Remisión a EPS por: _____	Higiene Postural <input checked="" type="checkbox"/>	Inicio / Enfasis Actividad Fisica <input checked="" type="checkbox"/>
Continuar Manejo Médico <input checked="" type="checkbox"/>	Utilización de EPP / P. Activas <input checked="" type="checkbox"/>	Estilo de Vida Saludable <input checked="" type="checkbox"/>
Remisión a ARP para manejo del caso <input type="checkbox"/>	Utilización de Ayudas ergonómicas <input type="checkbox"/>	Reducir el Consumo de Alcohol <input type="checkbox"/>
Seguimiento caso ARP <input type="checkbox"/>	Realización de pruebas complementarias <input type="checkbox"/>	Dejar el Habito de Fumar <input type="checkbox"/>
Incluir en SVE VISUAL <input type="checkbox"/>	AUDITIVO <input type="checkbox"/>	BIOMECANICO <input type="checkbox"/>
CARDIOVASCULAR <input type="checkbox"/>	PSICOLABORAL <input type="checkbox"/>	QUIMICO <input type="checkbox"/>
	RESPIRATORIO <input type="checkbox"/>	
	BIOLOGICO <input type="checkbox"/>	

PP: Programa de Promoción y Prevención de la Salud; Higiene oral semestral; Citología cervicovaginal anual; Control de testículo anual; Control de seno anual; control de próstata anual

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACION ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD. TODO ES VERIDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

NOMBRE DEL MEDICO WILLIAM ALBERTO HOWARD PARDO	FIRMA DEL TRABAJADOR
FIRMA Y REGISTRO DEL PROFESIONAL	C.C. _____
	HORA LLEGADA _____ HORA SALIDA _____



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINSALUD



COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

YESENIA ACOSTA MARENGO

C.C. 1123632519

MEDICO

Corporación Universitaria Rafael Núñez

Cartagena De Indias

Grado: 30/06/2017

Rethus: 02/10/2018



Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la ley 1164 de 2007 y el decreto 4192 de 2010. Si esta tarjeta es encontrada, favor devolver al colegio médico Colombiano Av. Carrera 15 # 100-43 Oficina 501 - Edificio Avenida 15 8H info@colegiomedico colombiano.org

Firma Representante Colegio Médico Colombiano

0
C

0
C

7

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 22:52:39 horas del 18/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1123632519, Apellidos y Nombres **ACOSTA MARENGO YESENIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **yesenia**, con NIT **112363251-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la **Ley 1918 del 12/07/2018** *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIGN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIGN

DEPARTMENT OF THE ARMY
HEADQUARTERS, WASHINGTON, D. C. 20315

OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL

100-100000

ADJUTANT GENERAL'S OFFICE
ATTENTION: MR. [Name]

100-100000

OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL

100-100000
ADJUTANT GENERAL'S OFFICE
ATTENTION: MR. [Name]

OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL

ADJUTANT GENERAL'S OFFICE

ATTENTION: MR. [Name]

100-100000

ADJUTANT GENERAL'S OFFICE

100-100000

ADJUTANT GENERAL'S OFFICE

ATTENTION: MR. [Name]

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 22:52:39 horas del 18/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1123632519**,
Apellidos y Nombres **ACOSTA MARENGO YESENIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **yesenia**, con NIT **112363251-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la **Ley 1918 del 12/07/2018** *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

FOR THE BOARD OF DIRECTORS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
TO THE PRESIDENT AND THE BOARD OF TRUSTEES OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

MEMORANDUM FOR THE BOARD OF TRUSTEES

DATE: 1962-11-15
SUBJECT: [Illegible]

RECOMMENDATION

[Illegible text block containing the main body of the memorandum, including a recommendation section.]

[Illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

Cédula: 1123632519

Fecha de expedición: 18/11/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 18 de noviembre de 2025 a las 10:57 p.m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonit / Quijux

Contáctanos: Línea celular 333 632 58 00 | 01 8300 413 588

www.fcmm.org.co/simit/



TIC

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1123632519 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/11/2025 10:54 PM



Código Verificación: 9SE2PU31RN

Válida hasta: 17/02/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

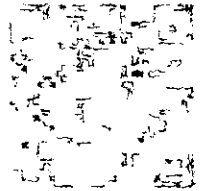
15

16

17

18

19



20

21

22

23

24

25

C

C



- Búsqueda
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Cargo

Título Sra.

Nombre YESENIA

Apellidos ACOSTA MARENGO

Fecha de Nacimiento 13/09/1994

Nivel Educativo Universitaria completa (con título)

Género Mujer

¿Tiene alguna discapacidad? Sí No

Nombre y apellido YESENIA ACOSTA MARENGO

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1123632519

Dirección BARRIO CAMPO HERMOSO

Código postal

Estrato 3

Ubicación San Andrés

País COLOMBIA

Correo electrónico J.A.M-13@HOTMAIL.COM

Teléfono

Celular 3178945488



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?

Respuesta acosta

SMS para recuperar la contraseña 3178945488

Editar

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	Versión 01	Página 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo con la hoja de vida que presenta la señora **YESENIA ACOSTA MARENGO**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **1.123.632.519** con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

FORMACION APORTADA	EXPERIENCIA APORTADA
MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	58 MESES

Por otra parte, se verificó lo siguiente:


- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Antecedentes Judiciales
- Afiliación en salud y pensión
- Registro Único Tributario RUT
- Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Paz y Salvo SIMIT
- Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de noviembre de 2025.


YENDI SHANDIRA KELLY FORBES
Secretaria de Salud Departamental


8

8


	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 1 de 3

**CLAUSULADO DE CONTRATO DE
 PRESTACION DE SERVICIOS**
 Decreto 1082 de 2015


Entre las partes firmantes del contrato referido, hemos convenido pactar, además de las cláusulas y condiciones plasmadas en la plataforma Secop ii, las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** Para efectos de establecer las obligaciones específicas del contratista para el presente contrato, se entenderán las establecidas en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa. Por lo tanto, nos remitimos a lo contemplado en ellos. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:** **LA GOBERNACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la **CONTRATISTA** solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la **CONTRATISTA** y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo. **PARÁGRAFO CUARTO:** **LA GOBERNACIÓN** se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin perjuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para efectos de determinar el valor y forma de pago del presente contrato se entenderá el establecido en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, por tanto remítase a lo allí contemplado. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL**

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 2 de 3

CONTRATO: La Supervisión del contrato será ejercida por el secretario o jefe de la dependencia que como tal se designe en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que esté delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia **LA GOBERNACIÓN** no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de **LA GOBERNACIÓN** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. **CLÁUSULA SEPTIMA- MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a) ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1º:** El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo. **CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del


	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 3 de 3

incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.**- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y cláusula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.**- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción antes de acudir a la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo según sea el caso. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA- GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que la CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo la CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 4 de 3

tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: INHABILIDADES -** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL.-** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito, que en esta parte, se manifestará a través de la aceptación bilateral del negocio jurídico a través del Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.-** Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION.-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, el contrato será objeto de liquidación cuando no exista satisfacción por parte del supervisor con el resultado de la ejecución contractual, caso en el cual, deberá en primera medida convocar al contratista para liquidar el contrato bilateralmente. En caso de no existir acuerdo, se procederá con la liquidación unilateral del mismo en los términos de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.** Los cargados en la Plataforma Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso sólo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA - DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla como domicilio contractual.

Para constancia se entiende firmado por las partes en la Isla de San Andrés, el día y hora de la suscripción del contrato por la Plataforma SECOP II.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 5 de 3

El presente clausulado se entiende aprobado por las partes con la aceptación del contrato en la plataforma Secop II.

1. Objeto del contrato
 2. Plazo de ejecución
 3. Lugar de ejecución
 4. Forma de pago
 5. Garantías
 6. Responsabilidades
 7. Modificaciones
 8. Resolución de controversias
 9. Disposiciones finales

